

# *Las lenguas en la democracia*

GREGORIO SALVADOR\*

**S**e supone que yo he de hablar de los problemas lingüísticos que han venido gravitando sobre la vida política española a lo largo de todo este siglo que se acaba y a los que la democracia no sólo no les ha puesto remedio sino que, en cierto modo, les ha dado un tratamiento tan poco meditado, tan de paños calientes, que no sólo ha enconado la llaga sino que ha extendido la infección.

En España hemos tenido desde el siglo XVI una lengua común o de relación, el castellano, y varias lenguas particulares. El castellano empezó a llamarse español, ya desde aquel siglo, sobre todo por los aragoneses y los andaluces, porque, como diría en el siglo XVIII el valenciano don Gregorio Mayans, es propio llamarla así porque es la lengua en que podemos entendernos todos los españoles. Hace tres años, por estas mismas fechas, hablaba yo aquí mismo de “Lengua común y lenguas particulares”. De hecho llevo más de veinte años ocupándome de este asunto y preocupándome por los problemas a que da lugar. He publicado en ese tiempo dos libros, *Lengua*

\* De la Real Academia Española. Catedrático Emérito de Lengua Española de la Universidad Complutense.

*española y lenguas de España*, en 1987, *Política lingüística y sentido común*, en 1992, y bastantes artículos sobre estas mismas cuestiones, aireando hechos, señalando despropósitos, denunciando errores y pasividades. Me veré obligado, inevitablemente, a repetirme hoy aquí, pero las cosas son como son y, lamentablemente, ciertas situaciones no mejoran con el paso del tiempo y con el rodaje democrático del país, sino que se mantienen o van a peor.

Estamos en Madrid. No voy tanto a criticar decisiones de los poderes autonómicos como a poner de relieve el desentendimiento de los gobiernos centrales o incluso la boba aquiescencia con que éstos han recibido determinadas decisiones de aquellos. No es precisamente una maravilla la redacción que se le dio, finalmente, al artículo 3º de la Constitución, pero en cualquier caso bastaría su estricto cumplimiento en las áreas bilingües para que no tuviéramos casi nada que lamentar esta noche aquí, para que los problemas lingüísticos de la España democrática fueran asuntos meramente anecdóticos, sin mayor trascendencia y de tan mínimo relieve que no constituyeran asunto suficiente para merecer una conferencia en este ciclo. Pero las transgresiones comenzaron muy pronto y se hizo la vista gorda, continuaron con la tolerancia de los gobiernos sucesivos, que han utilizado la indulgencia con los desafueros lingüísticos como moneda de cambio. Todos los gobiernos: no ha sido, por lo tanto, una cuestión de partidos. Por no hablar de los altos tribunales a los que ha llegado en ocasiones la acción popular. Por no hablar de momento, porque alguna sonada sentencia tendremos que comentar más adelante. Pero vayamos con orden y un buen orden puede resultar el cronológico. Retornemos, pues, al texto constitucional y a algunas ligerezas e impropiedades incluso e incoherencias de su redacción.

Recordemos lo que dice:

“1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. 2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. 3. La riqueza de las distintas modalidades de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.”

Se ha comentado ampliamente ese artículo, se han desvelado, incluso, algunos de los intrínquilos que llevaron a esa redacción, yo mismo he hablado de él en diversas ocasiones, pero algo habrá que decir todavía, o recordar lo dicho, porque lo cierto es que la impresión que nos queda es la de que los grupos nacionalistas se salieron con la suya y acabaron llevando al huerto a los partidos de ámbito nacional.

El primer párrafo del punto primero (“El castellano es la lengua española oficial del estado”) fluctúa entre la tautología y la incongruencia. Fue una gracia final de la Comisión Mixta de Congreso y Senado, para intentar arreglar de algún modo el discutidísimo enunciado del Anteproyecto “El castellano es la lengua oficial del Estado”, que con todas sus carencias quedaba algo mejor sin ese retoque, que consagraba, como apuntó irónicamente, por entonces, el profesor Entrena Cuesta “el feliz descubrimiento de que el castellano es una lengua española”. Lo que se había discutido, a partir de diversas enmiendas era la cuestión del nombre. Había quien proponía “español” en vez de “castellano” y sobre todo las que propugnaban la presencia de ambos sinónimos “español o castellano”, tal como había rogado la Real Academia Española, a la que se había unido la de la Historia. No quiero recordar lo que dijeron algunos conocidos políticos en ese debate, porque no es

cuestión de sacar a nadie a la vergüenza pública, pero el caso es que los argumentos de la calle Felipe IV no pudieron con la cegata obstinación de la Carrera de San Jerónimo. Por aquellas fechas, cuando el anteproyecto se debatía en las Cortes, escribía yo lo que sigue: “¿Por qué castellano? Va a resultar, lo que no es pequeña paradoja, que en las Constituciones de una serie de países ultramarinos se diga, como se dice, que la lengua oficial es el español y en la de España la llamemos castellano. Evidentemente es un sinónimo, pero cada vez más matizado. El español fue castellano pero hoy es una lengua extensa, rica de modalidades y registros, y el castellano es sólo una variedad, que no se puede alzar, me parece, con el nombre del conjunto. En todo el mundo se habla de lengua española; las naciones de América que en el siglo XIX prefirieron castellano, hoy prefieren llamarla español.” Nos lo explica muy claramente la profesora argentina Élide Lois: “lengua castellana y no lengua española pone de manifiesto un ideal lingüístico que se corresponde con el centralismo uniformador de la política borbónica, y con lengua española se nombra más cabalmente el instrumento lingüístico suprarregional común a los hablantes de los distintos dialectos de España y América”. Y nosotros ahora —ese ahora era el de aquellas fechas del debate constitucional—, nada menos que en la Constitución, castellano. Me imagino que los parlamentarios castellanos no van a tener nada que oponer, y los catalanes, vascos y gallegos deben haber sido los mentores del término. Quedan los demás. A los demás y a todos y, en particular a los canarios, yo les recordaría la frase de un hablante de la isla de La Palma, que informó a Manuel Alvar en una de sus encuestas para el Atlas Lingüístico de Canarias. Al preguntarle por el nombre de la lengua que hablamos, cosa que hacemos siempre los dialectólogos para indagar la idea que el informante tiene de su propia lengua, le contestó: “Aquí hablamos español porque el castellano no lo sabemos pronunciar”. En las Cortes —añadía yo— debería estar este paisano, para despertar en los señores diputados un poco de conciencia lingüística.

En cualquier caso, esto del nombre es, en definitiva, una cuestión menor, aunque resulte irritante la mansedumbre con que se ha aceptado tal denominación en regiones como Andalucía o Aragón que fue donde empezó a llamarse española la lengua común, porque ya no era el dialecto originario sino una coine que los unía a todos, que englobaba a todas las regiones de la antigua Hispania, mantuvieran o no una variedad románica propia, el idioma de intercambio y entendimiento entre todos los españoles. Y no digamos la bobería mezclada de ignorancia de algunos medios de comunicación, que parecen entender la elección del sinónimo castellano como precepto constitucional y miran a quien les habla de español como si fuera con ello a dinamitar las establecidas bases de la democracia. Algunas lecciones se han visto obligados, en ocasiones, a recibir, pero de bien poco les sirven. Recuerdo una entrevista en TVE a Julio Cortázar, poco después de ser promulgada la Constitución: cuando el entrevistador se dirigió a él considerándolo “uno de los máximos cultivadores de la novela en lengua castellana”, el escritor argentino lo cortó secamente con esta frase: “Si le parece, vamos a decir de lengua española, que es como yo prefiero llamarla”. En lo que coincidía con otro gran escritor hispanoamericano, Octavio Paz, que en junio de 1980 declaraba a un periodista: “Yo me siento ciudadano de la lengua española y no ciudadano mexicano; por eso me molesta mucho que se hable de lengua castellana, porque el castellano es de los castellanos y yo no lo soy; yo soy mexicano y, como mexicano, hablo español y no castellano”.

En fin, el segundo párrafo de ese punto primero es lo más claro y preceptivo de todo el artículo: “Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”. Se establece, pues, un deber y se otorga un derecho. Y lo que podemos y debemos preguntarnos es si, en estos veinte años

de vigencia del texto constitucional, los sucesivos Gobiernos de la nación han puesto los medios necesarios para que todos los españoles cumplan con su deber de conocer el idioma común y si, por otra parte, han protegido adecuadamente ese derecho a usarlo que la Ley Fundamental les concede a todos los ciudadanos.

Como en la única respuesta posible un no sigue a otro no, quiere esto decir que los sucesivos Gobiernos han incumplido gravemente ese precepto constitucional y ni han ayudado a muchos españoles a cumplir con su deber de conocer el idioma común de España ni han garantizado su derecho a usarlo en cualquier circunstancia y ocasión dentro del ámbito nacional. Han aceptado leyes autonómicas que ponían en entredicho lo preceptuado en ese artículo tercero, han tolerado disposiciones contrarias a su espíritu, han transigido con la llamada inmersión lingüística en la enseñanza que, se mire como se mire, no es sino una auténtica vergüenza en un sistema democrático, no ya un problema de la democracia, sino un perverso quiste totalitario incrustado dentro del propio organismo democrático, uno de esos hechos tan tristes e inquietantes que nos obligan a recordar, con sobresalto, lo de que también Hitler fue elegido en las urnas. Que ese precepto constitucional no se acata en algunas comunidades autónomas es un hecho tan evidente que huelga acumular casos concretos en este momento, aunque he de volver sobre ello todavía. Pero lo más lamentable no es lo que se hace por los gobiernos autonómicos sino lo que no se hace por el Gobierno de la nación, que tiene recursos suficientes para defender la Constitución y, sobre todo, el interés general de España. Tiene muchos medios, ya digo, pero en último caso el artículo 155, que ya mencionó aquí hace quince días el Sr. Sánchez Cámara, al que ya se ha referido más de una vez don Julián Marías, pero del que los políticos parece que no quieren acordarse cuando las circunstancias lo requieren, que a mi juicio ya lo han requerido y lo están requiriendo sin salir de este artículo tercero, no digamos en otras cuestiones que caen fuera de mi consideración. Las actitudes decididas, en nombre de la Ley y con la Ley en la mano, se echan de menos y serían muy de agradecer; pero ha predominado en estos veinte años lo de esconder la cabeza o lo de mirar para otro lado. Y no sólo en los políticos sino igualmente —y acaso sea peor— en los comunicadores. El casi generalizado desentendimiento de los medios de comunicación de los problemas lingüísticos, su habitual silencio ante hechos y actitudes de esos que, según se dice, hacen hablar a los mudos, resulta, bien mirado, clamoroso. Hace más o menos quince días, el Consejo de Europa, basándose en un informe de la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia, llamó la atención de nuestros gobernantes sobre la discriminación que parecen sufrir en nuestro país inmigrantes y gitanos y la que padecen los castellanohablantes en ciertas comunidades autónomas. ¿Le prestaron mucha atención a la segunda parte de esa noticia periódicos y demás medios? ¿La airearon? ¿La destacaron? ¿La comentaron? Más bien no o más bien poco. Yo me enteré casi por casualidad, porque me llamaron de una emisora de radio, nada más recibir el despacho, para solicitar mi opinión, que la di y hasta apasionadamente. Esa emisora repitió la noticia y mi comentario, al parecer, en sus noticiarios de ese día. Otras ni la dieron. Algunos periódicos tampoco. Y, en general, cuando apareció, más inclinada al asunto de los gitanos y los extranjeros ilegales que al de los castellanohablantes de la inmersión. Algún editorial comentaba acerca de esa “posible discriminación lingüística” (sólo faltaba que hubiera dicho “presunta”) lo siguiente: “Es obvio que ello está en manos del nacionalismo ultramontano, que ha de comprender que esa Europa a la que de continuo invoca es la que denuncia estas anacronías. Bien hace el Defensor del Pueblo en instar a las Administraciones concernidas a que lo investiguen. Esperemos que con más energía que hasta ahora.” Esto en uno de los pocos diarios que ha prestado alguna atención al continuado desafuero,

pero lo cierto es que con llamar ultramontanos a los nacionalistas y alabar la decisión del Defensor del Pueblo, tras muchas consideraciones previas sobre gitanos, inmigrantes, racismo e intolerancia, no parece ni siquiera querer entrar en la cuestión. Y lo del Defensor del Pueblo instando a los culpables a que investiguen el delito es que resulta patético, sobre todo después del papelón que hizo hace un par de años cuando le pidieron amparo los castellanohablantes de Cataluña. Y desde luego yo insisto en que la solución no está en las manos del nacionalismo que sea, está en las manos del Gobierno de la Nación.

Es triste presenciarlo, pero resulta que este asunto de la inmersión lingüística en la enseñanza, de la discriminación idiomática de los castellanohablantes, a la hora de conseguir trabajo, por ejemplo, en su propio lugar de nacimiento a veces, en su propia nación siempre, se ha convertido en un tema tabú para casi todo el mundo o incluso en algo que se mira con cierta indulgencia, casi como un hecho natural y hasta justificable, de reparación histórica se dice, desde el momento en que se acepta y se repite la denominación falaz que le dan sus fautores, “discriminación positiva”, como si tal cosa, como si fuera aceptable, semánticamente, juntar tal adjetivo con sustantivo semejante y, a fuerza de oírlo o de escribirlo, dar por buena la monstruosidad que expresa, la aberración que bendice. Porque discriminar es “dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos o de cualquier otra índole”, según los diccionarios, y la discriminación es “acción y efecto de discriminar”.

Uno de los méritos que habrá que reconocerle a este por tantas razones glorioso y por tantos hechos terrible siglo XX, que se nos va, será el de haber tomado plena conciencia de que la discriminación era una mantenida lacra histórica, siempre presente, siglo tras siglo, en las sociedades humanas, y de la imperiosa necesidad de combatirla. Había sido en todo tiempo una realidad sin nombre, casi un hecho natural, como tantas otras calamidades que han servido de fondo a los acontecimientos de la especie humana. Existía la esclavitud, ¿quién iba a parar mientes en otras sutilezas discriminatorias? Es precisamente, tras la abolición de aquella en los Estados Unidos de América, cuando el verbo inglés “to discriminate”, crudo latinismo cultista que había ingresado ya en esa lengua durante el siglo XVII con el valor estricto del latín *discriminare*, es decir “separar, distinguir, diferenciar”, adquiere su carga negativa en inglés americano, como su derivado “discrimination”, para expresar principalmente la injusta actitud hacia los antiguos esclavos y las limitaciones con que se traba su recién adquirida libertad.

Como anglicismos entran discriminación y discriminar en otras lenguas, incluida la nuestra, y esas palabras ayudan a desvelar muchos prejuicios, de índole racial o religiosa o sexual, porque la falta de una voz que designara sin perifrasis ni circunloquios la iniquidad de ciertas actitudes, había ayudado a mantenerlas ignoradas en la nebulosa de lo innominado. Y revelados esos prejuicios, delimitados léxicamente, juzgados y estigmatizados desde la propia carga negativa que el significado de tales palabras encierra, ya podía resultar más fácil y hacedero debelarlos, es decir, luchar contra ellos y hacerlos desaparecer de las prácticas arraigadas en las sociedades humanas y aliviar, así, la necesaria convivencia de gentes distintas de muchas de las asperezas, recelos e incomprensiones que han venido envenenándola con obstinada frecuencia histórica. Bienvenidas, pues, las viejas voces de la lengua madre, con su nuevo perfil semántico angloamericano, tan nítidamente útiles para la denuncia y el rechazo de no pocos atropellos y desafueros que seguían siendo habituales en nuestra vida contemporánea.

Pero he aquí que hace algunos años, doce, quince, veinte, no lo puedo precisar, hizo su aparición política entre nosotros la expresión “discriminación positiva” y no precisamente como un recurso retórico, como un oxímoron incidental que engalanara el discurso de algún gerifalte, sino como un argumento, como la simple afirmación de que hay discriminaciones que son buenas y, por lo tanto, cabe defender su legitimidad y hasta incluirlas en las leyes, convertirlas en legales. Cosa que ya ha pasado, y que sigue pasando y que, además, se proclama con naturalidad. No en las leyes estatales, todavía, pero sí en las autonómicas. El artículo decimocuarto de la Constitución dice que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Pero la legislación lingüística de algunas comunidades autónomas es claramente discriminatoria en no pocos aspectos y, cuando en algún caso concreto esa denuncia se ha llevado hasta el Tribunal facultado para juzgar de su inconstitucionalidad, no es que éste se haya lavado simplemente las manos, lo que ya sería bastante grave, es que además parece haberlo hecho en un cenagal. Recordemos, por ejemplo, la sentencia 337/ 1994, en la que los altos jueces no se decidieron a hablar directamente de “discriminación positiva”, sino que la disimularon púdicamente con la frase “corregir positivamente una situación histórica de desigualdad”. Como lo que se calificaba de tal modo era la llamada inmersión lingüística de los escolares en Cataluña, que era lo mismo que había hecho Franco, pero al revés, la ley que se anteponía al texto constitucional no parecía ser otra que la del tali3n, indudablemente más antigua.

Ni siquiera hubiera hecho falta, pienso ahora, el anglicismo, que también lo es la paradójica combinación, pues “positive discrimination” está ya en inglés desde 1978, según nos informa el Diccionario de Oxford, mientras que el nuestro académico registra, desde el siglo pasado, una segunda acepción anticuada de tali3n “compensación del efecto de una cosa con el efecto opuesto de otra”. Metidos en lo del “ojo por ojo”, nos podríamos haber arreglado con la voz tradicional, sin necesidad de préstamos eufemísticos.

Pienso que lingüísticamente, políticamente y humanamente era una atrocidad lo que la referida sentencia del Tribunal Constitucional iba a seguir permitiendo que ocurriera en Cataluña, al no ver en la llamada Ley de Normalización Lingüística la inconstitucionalidad que sospechaba el Tribunal Supremo. Entre jueces anda el juego. Y yo recuerdo la imprecación bíblica: ¡Ay de la generación cuyos jueces hayan de ser juzgados!; aunque en este caso por las generaciones que debemos lamentarnos es por las que van a venir después. Yo, en cualquier caso me quedo y me consuelo con las palabras del magistrado Eugenio Díaz Eimil, fallecido con posterioridad, en su voto particular a aquella sentencia, que concluye así, tras bien razonados fundamentos: “Mi opinión es que todos los ciudadanos catalanes y residentes en Cataluña tienen derecho a elegir el castellano como lengua vehicular de la enseñanza, para sí o para sus hijos y que, por lo tanto, es inconstitucional que se imponga el catalán como lengua docente de obligado uso, sea de manera exclusiva, sea en concurrencia con el castellano, si se hace de forma tal que impida el ejercicio de aquel derecho de libertad”. También nos enseña la Biblia que a veces puede bastar un solo justo para salvar a la comunidad.

Pero pasemos ya al punto segundo de nuestro artículo tercero: “Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos”. En mi

libro *Lengua española y lenguas de España* expliqué la razón y fundamento de su título y la forzada e impropia redacción constitucional: “Lenguas de España llamo —decía— a las que, con notable impropiedad, designa el artículo tercero de la Constitución como ‘lenguas españolas’, en una redacción chapucera donde se ignora que el adjetivo española aplicado a lengua constituye una lexía compleja con valor unitario que, por tradición y por uso, sólo quiere decir una cosa: ‘lengua castellana’. Ni lengua española ni pasta española ni era española ni tortilla española ni párrafo español son analizables en sustantivo y adjetivo, sino que constituyen unidades léxicas sustantivas con un significado preciso e inconfundible, lo que no excluye que existan otras pastas, otra era, otras tortillas, otros párrafos y, por supuesto, otras lenguas, de España y en España. Más libros veo que se encuadernan en pasta italiana que en pasta española, el propio Diccionario académico se presenta con párrafos franceses y no españoles, típica de España es igualmente la tortilla de chorizo y a nadie se le ocurre llamarla española y la era española la tenemos tan olvidada en los desvanes de la cronología histórica, que si ahora yo les dijera que estamos, según nuestra era, en el año 2037, seguro que iban a pensar que había perdido el juicio. Lenguas de España, pues, todas las que se hablan en España y lengua española la conocida así en todo el mundo, la que surgió en Castilla, la que se habla, bien como primera o como segunda lengua, en todo el territorio nacional y en veinte naciones ultramarinas.”

La intencionadamente torticera, que no simplemente chapucera, redacción final de los puntos primero y segundo, con lo de “el castellano es la lengua española” en uno y “las demás lenguas españolas” en el otro, lo que pretendía era introducir subrepticamente una equiparación de la lengua general, lengua materna además del 82 por ciento de los españoles, con las lenguas particulares de determinadas regiones, que son lenguas maternas del 18 por ciento restante de la población. A partir de entonces todo ha ido en el sentido de alentar esa confusión. Se habla en los medios de comunicación, por ejemplo, de las lenguas oficiales del Estado, como si lo fueran todas, y lengua oficial del Estado sólo es la lengua común, si nos atenemos a la realidad y a lo que dice ese artículo tercero que estamos comentando. Las demás serán oficiales también en las respectivas Comunidades, de acuerdo con sus Estatutos, pero lo serán sólo en sus ámbitos y también, es decir, además del castellano. Está bien claro que los intentos en varias de esas Comunidades, por no decir en todas, es ir relegando al castellano, desplazarlo, sustituirlo. Se permitió que el Estatuto de Cataluña invirtiera los términos y enunciara además una falsedad en el artículo dedicado a las lenguas, el tercero igual que en la Constitución: “1. La lengua propia de Cataluña es el catalán. 2. El idioma catalán es el oficial de Cataluña, así como también lo es el castellano, oficial en todo el Estado Español.” La inversión de los términos está a la vista; la falsedad es considerar solamente al catalán como lengua propia, cuando el 52 por ciento de su población lo tenía en aquel momento como lengua materna. Porque la geografía de las lenguas no es parte de la geografía física ni de la geografía política, es parte de la geografía humana, y el criterio de territorialidad aplicado a las cuestiones lingüísticas, que es lo que se ha venido haciendo desde las comunidades bilingües, es por completo capcioso. Se afirma, incluso desde fuera de ellas, que “no siempre es fácil encajar los derechos de los individuos con los de los territorios”. Lo que yo me pregunto es si los territorios tienen derechos. A mi entender los derechos corresponden a las personas, no a las cosas; ni los territorios ni las lenguas tienen derechos; son objetos de derecho, no sujetos; los sujetos de derecho son las gentes que los habitan, las personas que las hablan. Y conviene recordar que en todas las comunidades bilingües, si se exceptúan las Islas Baleares, la mayoría de su población tiene el castellano como lengua materna, aunque quizá en Cataluña se haya ya invertido el porcentaje.

Aceptado el texto del Estatuto, vino luego la llamada Ley de Normalización lingüística, con todas sus secuelas, incluida la inmersión, y últimamente la sonada Ley de Política Lingüística, con recurso igualmente fallido, en la que ya no quiero ni puedo entrar, con ese reciente pleito de los doblajes cinematográficos y tantas otras disposiciones claramente lesivas para la convivencia lingüística, para el mantenimiento real y vivificador del tradicional bilingüismo de aquel territorio.

El intento de igualar el estatus de las lenguas particulares con el de la lengua general, de situarlas al mismo nivel, no es ya sólo, como digo, simple prurito nacionalista periférico sino pretensión candorosamente alentada desde otras instancias, como se dice ahora. Aludí a lo de “las lenguas oficiales del Estado” que tan alegremente definen algunos comunicadores, pero es que resulta ser el propio Estado el que da lugar a ello y hasta usa la expresión. Hace unas semanas se veía por ahí en diversas estaciones del metro, no sé si en otros lugares, un gran cartel publicitario del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la adopción del euro y su equivalencia en pesetas, escrita sobre una figurada agenda abierta por el mes de enero, y el nombre del mes aparecía en cuatro versiones: enero, gener, xaneiro y urtarrila. A eso lo llaman publicidad institucional, y yo me pregunto qué necesidad tienen las instituciones de hacerse propaganda. Un alumno mío, coreano, se hallaba un tanto perplejo y me preguntó si las cuatro lenguas tenían la misma consideración en todo el país; que compartían oficialidad lo daba por supuesto tras contemplar el cartel. Y no es algo de ahora. Sonado fue, en febrero de 1988, lo ocurrido con el VI Salón de Lenguas Vivas celebrado en París. Los organizadores le habían concedido a España un stand de 132 metros cuadrados y el Ministerio de Asuntos Exteriores, para no herir susceptibilidades adoptó —en palabras textuales de su portavoz— “la postura equilibrada de defender todas las lenguas sin privilegiar ninguna” y, fiel a ese principio, hizo cuatro partes iguales, de 33 metros cuadrados cada una, para las que, con notable impropiedad, no ya lingüística sino jurídica, denominó “lenguas oficiales del Estado Español”. Vasco, catalán y gallego estuvieron representados por los directores generales de Política Lingüística de sus respectivas comunidades y la representación de la lengua castellana se la encargó a la Comunidad de Madrid. Como b más llamativo para algunos fue esto último, pues lo único que le faltaba, políticamente, a la lengua española, era identificarla con el habla de Lavapiés, el Ministerio aclaró que no había que preocuparse, que en años sucesivos irían rotando otras comunidades de habla castellana: Castilla-La Mancha, Andalucía, Murcia, etc. Albarda sobre albarda.

Hasta aquí he tratado de las lenguas verdaderas y de los problemas que plantea la manipulación del plurilingüismo real de España por políticos que lo utilizan con fines determinados, más orientados a la incomunicación que al entendimiento. Tendré que dedicar todavía algunos minutos a hablar de lenguas ficticias, de proyectos de idioma, que también han proliferado en la España democrática, colaborando a darle un tono esperpéntico e irreal a los problemas lingüísticos. Me queda por comentar el punto tercero del susodicho artículo del texto constitucional, que es donde está la madre del cordero. Les recordaré lo que ese punto dice: “La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”. He hablado después con algunos de sus redactores y he llegado a la conclusión de que todos pensaron, al redactarlo o al aceptarlo así, que con “modalidades lingüísticas” estaban designando lenguas, las lenguas de España, a las que ya se habían referido en los dos puntos anteriores, por lo que eludieron la palabra lengua y hasta les debió de parecer que habían hallado una perífrasis elegante. Lo malo es que tal perífrasis es absolutamente impropia y no puede entenderse con ese sentido en absoluto. Modalidad es el modo de ser o de manifestarse una cosa, pero nunca la cosa

misma. En lingüística, la modalidad es la variedad dialectal, bien sea geográfica o de nivel socio-cultural, pero en ningún caso la lengua. Resulta así que una gratuita expansión retórica, del todo prescindible, se ha convertido en un dislate constitucional. No creo que hubiera intención, sino simple ignorancia o desconocimiento, y alguno de los miembros de la Comisión Mixta me ha confesado que, después de cenar una noche a mi lado y explicarle yo lo que únicamente podía significar, con propiedad, “modalidades”, perdió el sueño durante varios días. Porque lo que yo le dije y aquí reitero, con la autoridad que pueda darme el haber dedicado una buena parte de mi vida a la dialectología de campo, en España y en América, es que lo de considerar las modalidades lingüísticas como un patrimonio cultural necesitado de protección me parece, cuando menos, una frivolidad altamente peligrosa, porque a lo que debe aspirarse, en sana ordenación idiomática, es a mantener la unidad, no a favorecer la disgregación, y ya bastante tendencia a la fragmentación existe en cualquier lengua como para que además la alienten y protejan los poderes públicos. Pero eso es lo que se está haciendo, lamentablemente: se está gastando dinero del erario en fomentar la diversificación dialectal, en Andalucía, en Extremadura, en Aragón, en las Islas Canarias, en que algunos arbitristas subvencionados e ignorantes se inventen lenguas que no existen, alzando el vulgarismo a divisa y buscando en él unas señas de identidad de las que al parecer carecen. En Asturias están a punto de conseguir la cooficialidad de su *llingua* inventada. Hace poco más de un mes, publiqué un artículo periodístico sobre esas lenguas imaginarias. Y alguien me ha escrito desde la provincia de Cáceres, quejoso de mis dudas acerca de la existencia de una lengua extremeña y enviándome un calendario en ella para disipar mis dudas. Éste, aquí lo tengo: “En Ehtremeñu...sin miéu”, con los nombres de los meses: “eneru, jebreru, malzu, abril, mayu, juniu, juliu, agostu, setiembre, outubri, nobiembre, diciembre”, y el párrafo del artículo sexto del Estatuto de Autonomía que los avala: “Potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad extremeña”. Y dos interrogaciones acuciosas que se hace el editor: “¿’ndí? ¿cuáandu?” Les ahorro ya cualquier escolio o apostilla.

Las lenguas son, esencialmente, instrumentos de comunicación y vehículos de cultura. Y tenemos la inmensa fortuna de hablar el español, una de las mayores lenguas del mundo, un idioma que no es símbolo de nadie, ni mera seña de identidad nacional, porque la compartimos con otras veinte naciones. Un idioma plurinacional y multiétnico, vehículo expresivo de muy diversas culturas y de una de las literaturas más anchas y profundas que haya producido la humanidad. Pero ninguno de los Gobiernos democráticos que se han sucedido durante estos veinte años en nuestra Nación —y posiblemente ningún otro Gobierno anterior nunca, en ninguna época— han tenido una política lingüística meditada y activa, la que una lengua como la española se merece. Sí hacen en cambio política lingüística los Gobiernos autonómicos y, por lo general, esa política está orientada contra la lengua común. Nada menos que ocho Comunidades Autónomas han creado una Dirección General de Política Lingüística, mientras que el Gobierno del Estado se llama a andana y carece de organismo equivalente. La política lingüística tendría que ser nacional, no nacionalista. En España hay territorios bilingües y ciudadanos bilingües. No es algo inusitado en el mundo y está claro que las lenguas pueden coexistir. Pero la relación ha de estar equilibrada y no se puede basar en la igualdad idiomática, que no existe pues las lenguas son esencialmente desiguales, sino en la equidad. Y hay también territorios monolingües, el 82 por ciento de nuestra superficie estatal, y ciudadanos monolingües de la lengua común. La oficialidad del castellano, decía don Niceto Alcalá Zamora en las Cortes, muchos años antes de llegar a la Presidencia de la República, “más es servicio que presta que privilegio que se le concede”. Y si esto se podía afirmar en 1916, con muchas más

razones cabe afirmarlo ahora, con el español en alza, convertido en la segunda lengua de relación del mundo. Pero lo que ocurre, ya lo he dicho antes, es que nada menos que el Consejo de Europa tiene que advertir a nuestro Gobierno de la discriminación que sufren los castellanohablantes en tres de nuestras Comunidades Autónomas.

¿Qué se puede hacer? ¿Invocar la Constitución, pese a todo y pese al Tribunal Constitucional? Tenemos un Gobierno que la debiera hacer cumplir, sin pleitos ni disputas, serenamente. Lo que empieza a estar en juego no es la convivencia pacífica de las lenguas de España sino la simple libertad de usar la lengua común, el español, dentro de nuestras fronteras, sin que lo discriminen a uno “positivamente” (y pónganle ustedes las imprescindibles comillas a ese adverbio usado contra natura). El artículo tercero deja mucho que desear en lo que concierne a su redacción definitiva, ya lo hemos visto. Pero ahí está, vigente. Yo le pediría únicamente al Gobierno de la Nación que pusiera todos los medios a su alcance y tomase todas las medidas necesarias para que se cumpla estricta y rigurosamente ese artículo tercero de la Constitución en aquello que, aparte anomalías estilísticas o disquisiciones culturales, hay en él de mandato jurídico preciso, al referirse claramente y sin ambages a un deber y a un derecho. La lengua oficial del Estado, la lengua histórica común “todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla”. Que esa obligación constitucional sea, de verdad, un hecho es lo que pido y espero. No más. Pero tampoco menos.